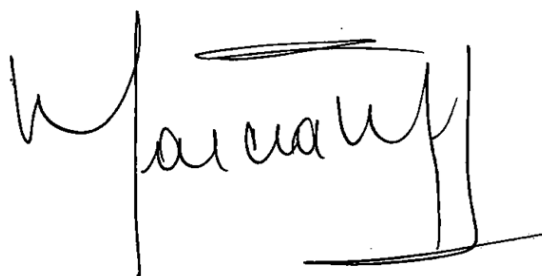


SECRETARIA: Al despacho de la Sra. Juez, el presente proceso informándole que la empresa de Correos Certificado 4/72 presentó escrito respecto al oficio No 317 de fecha 13 de julio de 2020.

San Marcos, Sucre. Cuatro (04) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020).



MARCIA SOFIA MERCADO SOTOMAYOR
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

SAN MARCOS - SUCRE

Código No. 70-708-31-84-001

Calle 18 No. 24-56 Palacio de Justicia

Correo Electrónico: jprfamsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Marcos, Sucre. Cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

REFERECNCIA.: PROCESO SUCESIÓN INTESTADA

RADICADO. 70-708-31-84-001-2016-00028-00

DEMANDANTE.: NELBIS MABEL GARAVITO MONTIEL

CAUSANTE: LUIS JOSÉ YÁNEZ BRACAMONTE.

Mediante escrito presentado por la señora ANDREA DEL PILAR SATOBA en calidad de Coordinadora Ans Corporativo de la empresa de correo certificado 4/72, solicita a este despacho enviar por medio de correo electrónico pqrsoporte.corporativo@4-72.com.co dentro de los 30 días al recibo de su escrito, copia de la planilla de imposición con sello o firma de recibido del transportista y numero de envío que consta de 2 letras iniciales 9 dígitos y 2

letras finales, a fin de dar cumplimiento al oficio No 317 de fecha 13 de julio de 2020 enviado por este juzgado.

A lo anterior, el despacho se permite manifestar que, en cuanto a los oficios No 336 de fecha 16 de mayo de 2019 y 678 de fecha 15 de agosto de 2019, resulta imposible enviar lo solicitado, toda vez que por motivos de la pandemia Covid-19, los miembros de este juzgado nos encontramos trabajando desde casa y no tenemos acceso inmediato a las instalaciones judiciales; sin embargo, dentro de los anexos allegados en el oficio 337 de fecha 13 de julio de 2020, se logra acreditar bajo la firma de la citadora adscrita a este juzgado que el mismo fue enviado mediante planilla No 23 el día 12 de junio de 2019. En cuanto al segundo, fue entregado por quien aparece en la firma a la fecha del 21 de agosto de 2020.

Ahora, en cuanto al oficio No 913 de fecha 5 de noviembre de 2020, fue enviado vía correo electrónico a la dirección: notificaciones.judiciales@4-72.com.co el día 8 de noviembre de 2019 a las 14:35 horas, dirección electrónica que aparece en la página oficial publicado por ustedes, por lo que no es necesario enviar los documentos solicitados toda vez que dicho oficio debe aparecer en la base de datos de sus correos y así reconocer si el envío cursó por la red de sus servicios. Cabe recordar que este oficio es enviado con el fin último de los dos mencionados en líneas anteriores.

No obstante, observa el despacho que se han realizado en varias oportunidades requerimientos a la empresa de correo certificado 4/72 orientados en el mismo asunto, por lo que resulta necesario entrar a cumplir lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del código General del Proceso, el cual indica:

"Artículo 44. Poderes Correccionales del Juez. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y

a los particulares que sin justa causa incumpla las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.

Así las cosas, se deberá agregar al expediente el escrito presentado por la empresa correos certificado 4/72 y en consecuencia requerirlos para que procedan a dar cumplimiento a la orden judicial comunicada en oficio 337 de fecha 13 de julio de 2020, igualmente se procederá a dar apertura el trámite para imponer sanción al presidente o representante legal de la empresa 4/72, señor Luis Humberto Jiménez Morera o a quien haga sus veces como lo dispone numeral 3 del artículo 44 del código General del Proceso.

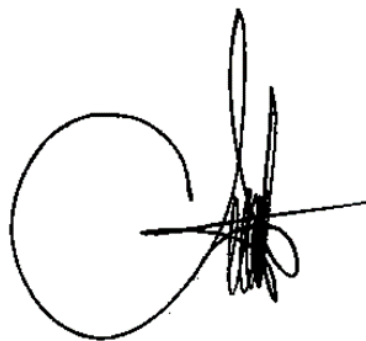
Sin más consideraciones se,

RESUELVE:

PRIMERO: AGRÉGUESE al expediente el documento aportado señora ANDREA DEL PILAR SATOBA en calidad de Coordinadora Ans Corporativo de la empresa de correo certificado 4/72.

SEGUNDO: REQUIERASE a la empresa de Correo Certificado 4/72 para que dé cumplimiento a la orden comunicada en oficio 337 de fecha 13 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized 'C' followed by a series of loops and a horizontal line extending to the right.

ALICIA ESTHER CORENA MARTÍNEZ

JUEZ